



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

AITOR PERLINES SÁNCHEZ Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2980/19, de 17 de junio – B.O.C.M. Nº 187, de 8 de agosto de 2019), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 03 de diciembre de 2019 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“10/ 746.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y/O BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, Y CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE MÓSTOLES, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020. EXPTE. SP017/ED/2019/01 GRUPO S. SERVICIOS.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Juventud, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expte.: SP017/ED/2019/01 Grupo S. SERVICIOS

Asunto: Aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y centro de Educación Especial de Móstoles, durante el curso académico 2019/2020

Interesados: Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación y Juventud. Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y el centro de Educación Especial de Móstoles

Procedimiento: Aprobación por Junta de Gobierno Local

Fecha de iniciación: 07/10/2019

Examinado el procedimiento iniciado por la Providencia de la Concejala Delegada de Educación y Juventud, referente a la aprobación de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, y el centro de Educación Especial de Móstoles, durante el curso académico 2019/2020, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles, en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, según recoge el art.25.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Segundo.- La Concejalía de Educación y Juventud establece las Bases objeto de este expediente, con la finalidad de apoyar el desarrollo de proyectos, experiencias innovadoras y/o buenas prácticas educativas encaminadas a mejorar la calidad en los colegios públicos de Móstoles.

Tercero.- Se adjunta informe técnico en el que se hacen constar las principales especificaciones establecidas en las Bases para la concesión de estas subvenciones durante el curso académico 2019/2020.

Cuarto.- La Concejalía de Educación y Juventud destinará a la presente Convocatoria un máximo de 30.000.- € (treinta mil euros) con cargo a la partida 35-3261-48905 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020. Siendo la cuantía máxima establecida de 1.000.-€ por proyecto de innovación.

Quinto.- La concesión de las ayudas tendrá lugar durante el año 2020. Se adjunta documento de Retención de Crédito (RC nº 2/2019000002017) de presupuestos futuros, emitido por el Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad. Según informe de fecha 10 de octubre de 2019, existe compromiso del Director de Educación, de presupuestar cantidad suficiente, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2020.

Sexto.- Vistos los informes favorables emitidos por la Asesoría Jurídica e Intervención.

Séptimo.- Vista la Legislación aplicable que figura en el informe de la Asesoría Jurídica.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas, en centros de Educación Infantil y Primaria, y en el centro de Educación Especial de Móstoles, durante el curso escolar 2019/2020.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas, en centros de Educación Infantil y Primaria, y en el centro de Educación Especial de Móstoles, durante el curso escolar 2019/2020.



Ayuntamiento de Móstoles

Tercero.- Publicar extracto de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Publicar el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los tabloneros de anuncios municipales: Ayuntamiento y Juntas de Distrito, y web municipal. Así mismo, deberán ser remitidas a los Centros Docentes susceptibles de ser solicitantes.”

Previo deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que conste y surta sus efectos, conforme al Art. 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a tres de diciembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

